

SALTERAS

Corrección de errores

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2016, adopto el siguiente acuerdo de rectificación de errores. Corrección de errores de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Salteras.

Advertido error en el apartado 1 del artículo 5. Sede electrónica del Ayuntamiento de Salteras, de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Salteras («Boletín Oficial» de la provincia núm. 287 de 12 de diciembre de 2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece en su apartado 2. «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de miembros presentes en la sesión, doce de los trece que de derecho componen la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el error advertido en el apartado 1 del artículo 5 de la citada Ordenanza, en la forma que sigue:

Donde dice:

«La sede electrónica del Ayuntamiento de Salteras se corresponde con la dirección electrónica de referencia “<https://sedesalteras.dipusevilla.es/>”.»

Debe decir:

«La sede electrónica del Ayuntamiento de Salteras se corresponde con la dirección electrónica de referencia sede.salteras.es.»

Segundo: Publicar la rectificación del error advertido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público, para conocimiento general.

Salteras a 6 de abril de 2016.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías

36W-2428

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril el Presupuesto Municipal de 2016, plantilla de personal, bases de ejecución y operaciones de crédito a suscribir, se anuncia que estarán expuestos al público en la Intervención Municipal en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 22 de abril de 2016.—El Alcalde Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

7W-2849

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: «Que con motivo de la ausencia por vacaciones de la Concejala Delegada de Ciudadanía, doña Sandra Gómez Caro, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter accidental y desde el día 25 de abril al 2 de mayo de 2016, ambos inclusive, vengo en decretar:

Primero: Avocar las competencias conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, de la Concejala Delegada de Ciudadanía, doña Sandra Gómez Caro.

Segundo: Delegar en favor del Tercer Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, don Carlos Guirao Payán, durante el período comprendido desde el día 25 de abril hasta el 2 de mayo de 2016, ambos inclusive, las competencias avocadas en el apartado primero del presente Decreto.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo decretó y firma el señor Alcalde Presidente ante mí, el Secretario General, en Utrera a 22 de abril de 2016.—El Alcalde Presidente, José María Villalobos Ramos.—El Secretario General, Juan Borrego López.»

Utrera a 22 de abril de 2016.—El Secretario General, Juan Borrego López.

7W-2851

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía número 546, de fecha 5 de abril de 2016, se aprobó iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don José Manuel Sivianes Labrador y otros. No habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado, mediante el presente anuncio se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

«A la vista del escrito presentado por don Rafael Romero Cabrera, en fecha 14 de marzo de 2016, con registro de entrada número 1492/2016.

Vistas las diligencias practicadas al efecto, de las que se desprenden que don José Manuel Sivianes Labrador, doña Beatriz Romero Suárez y el menor, S.S.R., vecinos de este municipio, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual).